



CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE ENERO DE 2019

AVISO DE FILMACIÓN No. SC48704

(SOLO AUTORIZA FILMAR EXPRESAMENTE LO SEÑALADO, EN BIENES DE USO COMÚN QUE SON: LOS MONTES Y BOSQUES QUE NO SEAN DE LA FEDERACIÓN NI DE LOS PARTICULARES Y QUE TENGAN UTILIDAD PÚBLICA; LAS PLAZAS, EXPLANADAS, JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS; LAS ACERAS; PASAJES; ANDADORES; CAMELLONES Y PORTALES; ASÍ COMO LOS MERCADOS, HOSPITALES Y PANTEONES; NO AUTORIZA OBSTRUIR EL TRÁNSITO VEHICULAR, SE DEBE PERMITIR TRÁNSITO FLUIDO Y SEGURO DE PEATONES, BICICLETAS Y VEHÍCULOS).

VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 06:00 HORAS DEL 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 22:00 HORAS DEL 03 DE ENERO DEL 2019
LA PRODUCCIÓN DEBE CONTAR EN SITIO CON EL AVISO ORIGINAL Y CADA VEHÍCULO AUTORIZADO TENER PEGADO Y A LA VISTA UNA COPIA

LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CDMX (CFILMA) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 FRACCIÓN IV, 10 FRACCIÓN III, 12, 19, FRACCIÓN VI Y X, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 40Bis Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, 25, 26, 27, 47, 48, 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL; EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE RECIBIR LOS AVISOS DE FILMACIÓN; MEDIANTE EL PRESENTE AVISO DE FILMACIÓN, AUTORIZA FILMAR, EN LOS SIGUIENTES BIENES DE USO COMÚN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN A:

MARC LUDOVICO ALMAGUER BARRAGAN (PROYECTO "BANCO AZTECA") REGISTRO DE PRODUCTOR RP-1704

PRODUCTOR RESPONSABLE EN SITIO DE LA FILMACIÓN: C. MARC LUDOVICO ALMAGUER BARRAGAN

BIEN DE USO COMÚN No. 1: "ACERA DE LA CALLE" SAN RICARDO PEDREGAL DE STA URSULA 04600 COYOACÁN

LOCACIÓN (PRIVADA) No. 1: SAN RICARDO MZ.815 PEDREGAL DE SANTA URSULA 04600 COYOACÁN, LA PRODUCTORA MANIFIESTA A LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE UTILIZARÁ DICHA LOCACIÓN Y QUE SU USO Y/O CONTRATACIÓN (TRATÁNDOSE DE LOCACIÓN PRIVADA) LO REALIZA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

a. INSTALAR: SE FILMARA EN INTERIOR DE LA LOCACIÓN, HABRÁ CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, TENDIDO DE LINEA SIN OBSTRUIR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR

b. ACTIVIDADES FÍLMICAS: SE FILMARA EN INTERIOR DE LA LOCACIÓN

c. ESTACIONAR EN LUGARES AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES DE TRÁNSITO Y DE CULTURA CÍVICA, LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: SAN RICARDO ENTRE SAN ALEJANDRO Y SAN JORGE, 5 VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN (1 PLANTA(S), 1 CAMIÓN DE CÁMARA, 1 CAMPER SIN REMOLQUE, 1 MOVIL, 1 CAMIÓN DE VESTUARIO)

d. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: NO REQUIERE

BIEN DE USO COMÚN No. 2: "ACERA DE LA CALLE" SAN ISAURO PEDREGAL DE STA URSULA 04600 COYOACÁN

LOCACIÓN (PRIVADA) No. 2: SAN ISAURO N°221 PEDREGAL DE STA URSULA 04600 COYOACÁN, LA PRODUCTORA MANIFIESTA A LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE UTILIZARÁ DICHA LOCACIÓN Y QUE SU USO Y/O CONTRATACIÓN (TRATÁNDOSE DE LOCACIÓN PRIVADA) LO REALIZA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

a. INSTALAR: SE FILMARA EN INTERIOR DE LA LOCACIÓN, HABRÁ CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, TENDIDO DE LINEA SIN OBSTRUIR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR

b. ACTIVIDADES FÍLMICAS: SE FILMARA EN INTERIOR DE LA LOCACIÓN

c. ESTACIONAR EN LUGARES AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES DE TRÁNSITO Y DE CULTURA CÍVICA, LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: SAN RICARDO CON DIRECCIÓN AL SUR, 3 VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN (1 CAMPER SIN REMOLQUE, 1 CAMIÓN DE CÁMARA, 1 CAMIÓN DE ARTE)

d. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: NO REQUIERE

PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FILMACIONES DEL D.F. LA PRODUCTORA MANIFIESTA QUE CUENTA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON LA POLICIA AUXILIAR MEDIANTE CONTRATO NUMERO Y QUE PARA EL PRESENTE AVISO CONSISTIRÁN EN ---

LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CDMX, CON BASE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN X; Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SUPERVISARÁ EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS Y EN SU CASO DETERMINARÁ LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y/O EMITIRÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DEJANDO SIN EFECTOS EL AVISO CANCELÁNDOLO, SUSPENDIENDO LA FILMACIÓN Y CON APOYO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE PROCEDERÁ AL RETIRO DE LAS UNIDADES Y EQUIPOS INSTALADOS Y SE DARÁ VISTA A LAS INSTANCIAS COMPETENTES POR LAS VIOLACIONES LEGALES DETECTADAS. EL PRODUCTOR DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA OBSERVAR LO PREVISTO EN LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y NO CAUSAR RUIDO O ATENTAR CONTRA LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS (ART. 24 FRAC. III), RESPETAR ENTRADAS Y SALIDAS DE INMUEBLES (ART. 24 FRAC. V), DEJAR LIBRE EL PASO PEATONAL (ART. 25 FRAC. II), NO DEJAR BASURA (ART. 26 FRAC. IV) Y EVITAR COLGAR O ADHERIR ANUNCIOS DE LA FILMACIÓN EN EQUIPAMIENTO URBANO O PROPIEDAD PRIVADA (ART. 26 FRAC. XIII); CONSIDERANDO ESO, SE DEBERÁ COLOCAR UNA MANTA DE 2X3 METROS CON LA LEYENDA "FILMACIÓN EN PROCESO, DISCULPE LAS MOLESTIAS"

AUTORIZÓ AVISO

LIC. MARÍA LÓPEZ SAVÍN

COORDINADORA DE AUTORIZACIONES FÍLMICAS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En ausencia de Director General, con fundamento en la fracción II del Artículo 19 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública

TELÉFONO DE ATENCIÓN VECINAL Y EMERGENCIAS: 43250578



C.c.e.p.- Lic. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera - Secretario de Cultura de la Ciudad de México. Para su conocimiento (digital)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez - Secretaria de Gobierno. Para su conocimiento (digital)

Mtro. Jesús Orta Martínez - Secretario de Seguridad Ciudadana. Para su conocimiento (digital)

C. Manuel Negrete Arias. -Alcalde(sa) en COYOACÁN. Para su conocimiento (digital)

MS/SRMRV/AOF